



Los Municipios pequeños

Ofrecimos hacer algunas observaciones sobre la conveniencia de no suprimir Municipios, puesto que no siendo gravosos al Estado, no vamos a perder las ventajas que reporta medida tan radical para la regeneración de España. Y vamos en parte a cumplir el ofrecimiento.

Así como el individuo luego que tiene personalidad propia y vive en sociedad, tiene sagrados derechos que disfrutar, como incluidos deberes que cumplir, así también la entidad moral colectiva jurídicamente hablando, tiene el derecho a la vida como todo ser, mientras sus órganos vitales funcionan con normalidad y se halla en condiciones de desarrollo progresivo para las funciones que le son ajenas ó tienen relación entre sí.

El Municipio es una colectividad más ó menos numerosa en sus individuos, con derecho a la vida y al aliento contra su independencia, es cometer un asesinato jurídico, es atropellar derechos adquiridos y reconocidos, es coartar atribuciones y facultades propias, es, en fin, cometer un absurdo trastorrandolo y desahuciendo lo que ha sido sancionado por los tiempos y creado al amparo y bajo la protección de leyes consentidas y respetadas por todos los legisladores.

Muy oportuna y sabiamente está escrito el capítulo 1.º de nuestra vigente ley municipal que determina (art. 3.º) las condiciones necesarias para ser Municipio, y la libertad en que deja á los vecinos para suscribirse ó agruparse á otro, cuando carezca de recursos para sostener sus gastos. Toda ser que tenga elementos de vida, debe conservar su existencia, luchar por su independencia relativa con virilidad, protestar con toda la energía de que sea capaz contra todo lo que tienda á menar su libertad.

Los pequeños Municipios, ¿son una rémora para que el Estado desmenuve sus problemas políticos? ¿No tributan para el sostenimiento de las cargas generales? ¿No lloran su contingente al ejército nacional? Pues si cumplen todas sus obligaciones, si lloran todos sus deberes, ¿con qué razón se les priva ó se les roba de sus sagrados derechos? Preguntados si quieren la agrupación ó la agregación y os contestarán todos que no.

El que conozca la geografía, quien examine con detenimiento el mapa y vea con qué profusión se hallan diseminados los pueblos, comprendiendo la imposibilidad de llevar á efecto tan complejo y heterogéneo plan por sus circunstancias y condiciones. Fácil sería y tal vez conveniente la agrupación, si realmente pudieran trasportarse los edificios y viviendas formando núcleos de 200 vecinos y más; pero como esto es imposible, es forzoso conceder que la agrupación sería sinó una dependencia y de esclavitud en que quedarían los pueblos diseminados para con el cabeza de Municipio. Déjase (como está ahora) en libertad la agrupación y el que quiera de elementos y de recursos, el que no pueda vivir solo, que se agrupe. Al mucho conceder podría admitirse la forzosa agrupación para el Municipio que teniendo la 4.ª parte del déficit del importe de su presupuesto, hubiera levantado empréstitos

que afectaran á sus créditos la mitad de sus recursos ordinarios.

Los pequeños Municipios (para alguna excepción) nivelan sus presupuestos de verdad, no como los del Estado que solo se realiza en guarismos, y podemos citar varios que contaron solo con 50 ó 60 vecinos, después de no agotar los recursos ordinarios, tienen una existencia efectiva del importe de todo un presupuesto. No puede sostenerse que estos pueblos carecen de recursos para sostener el Municipio, ni que no tienen elementos de vida. ¿Con qué derecho se les suprime?

Se observa con demasiada frecuencia que el déficit de los presupuestos es patrimonio de los grandes Municipios; muchos viven del crédito que adquieren, no porque tengan más y mayores virtudes cívicas, no porque sean mejor administrados, sino por la creencia de que la entidad Municipio no puede desaparecer y sin embargo suelen ser cuna de grandes inmundicias. Una irregularidad más á las tantas conocidas y á las muchas más ignoradas, no son obstáculo para intentar empréstito. ¿Con cuánta más razón debían suprimirse, reformarse estos!

La única razón que puede intentar alegarse, consiste en que las oficinas provinciales podrían entenderse mejor con menos Municipios, simplificarse más los servicios, reduciendo más el personal y obteniendo una economía no despreciable; y esto que parece razón convincente, nada significa, puesto que no reformando los procedimientos administrativos cada negociado necesita un oficial y un escribiente por puro lujo, como cada Municipio su Secretario; el que en los trabajos de repartimientos donde caben los pocos y los muchos contribuyentes, poco significa. El que sabe hacerse obedecer y el que está acostumbrado á que todo se lo dea hecho, poco importa que sea alguno más ó menos con quien tenga que entenderse; las palabras son las mismas para uno que para mil.

Demostrado queda hasta la evidencia que no siendo gravosos al Estado los Municipios pequeños, porque no reciben sueldo, pensión ni jubilación, no deben suprimirse; porque con esta medida no se regenera la acción, así como tampoco lo abona la carencia de recursos porque conocidísima mejor que los grandes Municipios, ¿cómo se agotan y se agotan con los secretos, ni los caballeros empleados de pura nomina.

Hablare otro día de los perjuicios que sufrimos los habitantes de los pueblos agregados para llenar sus obligaciones cívicas, para hacer uso de sus derechos y para cumplir sus deberes.

SANTOS DE LA CRUZ SÁNCHEZ

Corrupción municipal

El caciquismo y la política, que todo lo empuñan y ensucian, tiene fiel reflejo en el Ayuntamiento de Cambil, provincia de Tarragona, cuya corporación se halla del todo perturbada, siendo desastrosas todas sus obligaciones, además sumas fabulosas al Estado y á la provincia, y sin embargo gasta en pletos y en viajes á la capital como si todo marchara pujante,

habiendo promovido un juicio ordinario de mayor cuantía ante el Juzgado de primera instancia contra el apoderado del mismo, reclamándole una lámina intransferible, un resguardo de la Caja de Depósitos y los intereses de la primera, al apoyo de un certificado expedido por la Delegación de Hacienda, que sólo acredita facturado el apoderado los intereses de algunos trimestres. Para que la cosa subiera más, gastándose papel sellado de mayor precio, se fijó la cuantía del asunto en diez mil pesetas, cual si los valores intransferibles fuesen billetes de Banco ó cotizables á la par.

Como la demanda se presentó sin haberse obtenido la previa autorización de la Diputación provincial con arreglo al artículo 86 de la ley municipal, quedó en suspenso hasta que se llenara este requisito.

Para subsanarlo, en abogado, por medio del procurador la solicitud del Gobierno civil sin acreditarse la personalidad del apoderado, ni el previo dictamen conforme de los letrados, y como el asunto no era de la competencia del gobernador, se pasó á la Comisión provincial.

El negociado propuso fuese destinada al apoyo de todos aquellos defectos, pero la Comisión, lejos de aceptar este dictamen, como procedía, á instancia de uno de sus vocales, acordó prevenir al reclamante presentara los documentos omitidos, realzándose en breve, sin ajustarse al expreso artículo de la ley municipal, pues el dictamen conforme de los dos letrados no procedió al acuerdo del Ayuntamiento en tablando el pleito.

Sea como fuere, se concedió la autorización cuando no procedía en manera alguna por muchísimas razones, y entre otras, la de que los fundamentos del Ayuntamiento al acordar el pleito eran inexactos, hasta el extremo, mediando la circunstancia de que el demandado, lejos de adherirse al solo dictamen, era acordado del Ayuntamiento, según documentos que lo justifican.

Las autorizaciones para lidiar los pleitos, solo deben concederse después de llenadas todas las formalidades legales y con verídico conocimiento de causa, pues ni los fondos municipales pueden invertirse en demandas espinchosas para el fomento de rencillas locales, ni la Diputación debe servir de juguete á los que promueven, aconsejan y sostienen pletos ridículos y sin otro móvil que el de deprimir ó molestar al prójimo, por una parte, ó de verse honrar por otra.

Para que los hechos puedan apreciarse más y más en su justo valor, con el calificativo que merece la demanda promovida, se detallarán algunos antecedentes que en manera alguna han podido ignorar el Ayuntamiento y letrado demandante, transcribiéndose los párrafos al pie de la letra.

En 12 de Marzo de 1891, el Ayuntamiento acordó aconsejar á los beneficiados de la ley de moratorias de 1 de Agosto de 1888, en tregando á la Hacienda en pago de sus débitos, la inscripción intransferible y el resguardo de la Caja de depósitos, reala

mados en la demanda. Dicha entrega se efectuó por la alcaldía en 4 de Marzo de 1893, según facturas duplicadas, una de cuyos ejemplares autorizó el administrador de contribuciones, cuyos resguardos no desconoce la parte demandante por haber tomado nota de los mismos.

El expresado expediente de moratoria se cursó por la intervención de Hacienda de la provincia á la intervención general de la administración del Estado en 14 de Marzo de 1894, bajo índice 39 oficio número 68.

Según certificación expedida en 9 de Marzo de 1897 por la expresada intervención general, obrada en dicha dependencia aquel expediente; apareciendo unidos al mismo la inscripción intransferible y el resguardo de la Caja de depósitos á folios 35, 36, y 37.

Los intereses reclamados no se pagaron en metálico, ni los cobró el apoderado, pues estaban embargados por la Hacienda con motivo de los descubiertos del Ayuntamiento y fueron aplicados á consumos, según cartas de pago que recibió la corporación demandante, en las que consta la procedencia, además de que resulten formalizadas en la Caja municipal, según los documentos de contabilidad, conforme lo acreditan los certificados expedidos por la contaduría provincial en 21 de Enero de 1897 por la intervención de Hacienda en 9 de Febrero siguiente.

En la sesión de 13 de Abril posterior, el Ayuntamiento manifestó su sorpresa por tan injustificado y temerario pleito, haciendo constar que la inscripción y resguardo obraban en poder de la Hacienda, desde 4 de Marzo de 1893 y que los intereses de aquella resultaban abonados directamente con aplicación á débitos y formalizados en su caja, en cuya virtud acordó desistir del pleito y que se notificara al procurador para que seguidamente retirase la demanda y se abstuviese de toda nueva diligencia, con subsiguiente renovación del poder, cuyo acuerdo se notificó por conducto de la alcaldía de la capital, sin que se ejecutara por parte del abogado y procurador.

En su vista, en la sesión de 25 del mismo mes, se reclamó su cumplimiento, acordando de conformidad declarar responsables personalmente á los autores de tan descabellado pleito, de todos los gastos y perjuicios relacionados con el asunto, haciendo también extensiva igual responsabilidad á los que se habían excedido en sus atribuciones.

Este nuevo acuerdo se notificó también en igual forma que el anterior al abogado y procurador demandantes, pero tampoco fué cumplimentado.

Con tal motivo el Ayuntamiento en 16 de Octubre de 1897 al apoyo de los acuerdos de 13 y 25 de Abril anterior, desatendidos por completo, al no desistirse del pleito en tablando con la mayor temeridad y sin razón ni fundamento de ninguna clase, envolviendo manifiesta falsedad la pretensión que se sustenta, por no retener el demandado ni los documentos, ni los intereses, abonados estos al Ayuntamiento y unidos aquellos al

expediente de moratoria y para evitar los perjuicios que pudieran seguirse con tan descabellada demanda, que debió retirarse seguidamente á la notificación de los expresados acuerdos, al efecto de cortar de raíz y sin más demora el repetido pleito acordó otorgar nuevo poder especial á favor de estos procuradores retirar la demanda y exigir toda responsabilidad que resultase con motivo de su interposición y de no haber dado cumplimiento á los anteriores acuerdos, con revocación de los poderes que resultaban otorgados.

Tampoco este último ha podido ejecutarse por ciertas fórmulas que se concientan entre los curiales y especialmente por una anomalía del Reglamento del Colegio de Procuradores.

Tanto el acuerdo del Ayuntamiento en tablando el pleito, como el de la Diputación autorizándolo, no son firmes ni ejecutivos y no han podido por lo tanto surtir efectos, pues los respectivos expedientes penden de la resolución del Ministerio, en mérito de los recursos promovidos por el demandado en queja de nulidad, basada en infracción de ley.

Todos estos antecedentes ó comprobantes no han bastado para que el actual Ayuntamiento y sus defensores, hayan variado de actitud, pues el pleito continúa en pie, sosteniéndose la ridícula farsa de los títulos é intereses retenidos, seguramente para fines partidarios.

Advirtiéndose que ni en el acuerdo del Ayuntamiento base del pleito, ni en el de la Diputación autorizándolo, ni en el poder se habla para nada de intereses concurridos dose todo ello, á la simple reclamación de documentos ó sea del título y resguardo entregados por la misma Corporación, para saldar sus débitos con la Hacienda.

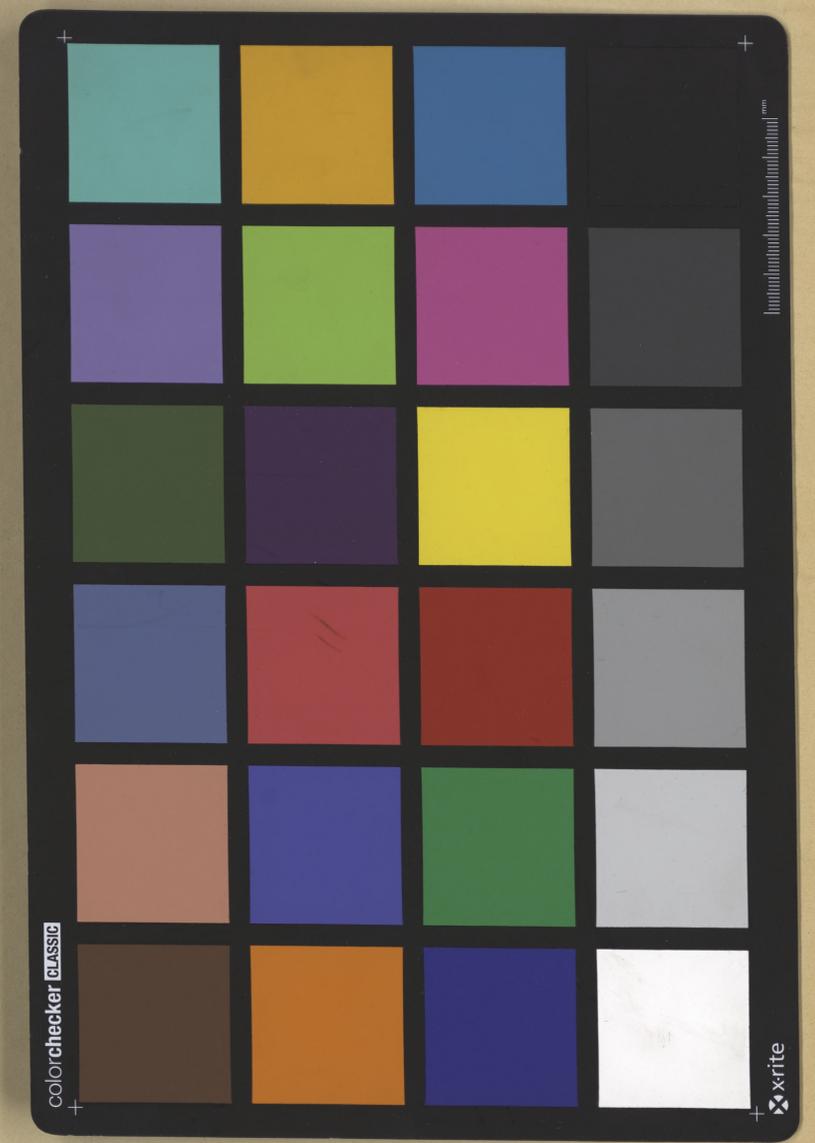
De seguro no existirá ejemplo de tanta rigidez igual ni se habrá establecido en parte alguna demanda tan injustificada.

La reorganización del ejército

Tema es este de la reorganización del ejército que debe ser considerado como asunto principalísimo para cuantos de veras anhelan la regeneración de la patria.

Nosotros lo hemos dicho desde el primer instante. España no debe pensar, al discutir sobre su regeneración, en suicidarse económica; ni en Guerra, ni en Marina, hay que pensar en disminuir los gastos. Más bien debe buscarse la manera de aumentarlos. La cuestión está en administrar bien lo que se presupone. En administrarlo bien, entiéndase eso; porque no es eso lo mismo que administrarlo honradamente.

Pero además de pensar en no hacer economías es preciso así en uno como en otro ramo de nuestro poderío militar, estudiar



—Y bien! ¿Qué! ¿No aprueba vuestra elección? —Lo que decía; os repito que mi padre debe estar loco, —dijo.

—¿Y cuáles son las objeciones que hace? Pertenezco á una familia muy digna, tengo una buena dote y además me queáis. Tengo más derecho que lady Estmere y que Valentín á saber de lo que se trata.

Con voz que la emoción no dejaba que se articulase claramente, respondió:

—Mi padre está muy enterado de la historia de lady Estmere.

—Decid más bien de la fábula inventada por los calumniadores y aceptada por los crédulos. Los espíritus débiles son los que escuchan las calumnias y por costumbre, al fin, las dan fé. En vano pretendéis que vuestro padre es de carácter elevado, por que no quiero creerlo, lo dudaré.

—¿Olividás, Claudina, que estás hablando de mi padre? —Perdonadme, no sé lo que me digo, —contestóme sollozando.

Al mismo tiempo que procuraba consolarla recordaba el cariño de que mi padre me diera tantas pruebas durante mi infancia y me dije: una vez casado tendría que renunciar á aquella afección. No me quedaba más esperanza que una, la de que los encantos de Claudina serían más poderosos que mis argumentos. La rogué que fijase la fecha de la ceremonia para el fin del otoño y me respondió con mucha dulzura:

—De antemano apruebo vuestra resolución, pero será preciso, por que al mismo tiempo que os profeso gran amor tengo bastante altivez, que elijáis, mi que rido Felipe, entre vuestro padre y yo, entre sus dones y los míos.

—No puedo ocultaros, Claudina, que me repugnaria mucho vivir á expensas de mi mujer.

—Y aceptarais las liberalidades de un padre que se muestra tan injusto con vuestra prometida! Mal empleáis vuestro orgullo; y si tantos escrúpulos tenéis por lo que

—Estoy dispuesto á hacer cuanto está á mi alcance para complacer al hijo de vuestro padre.

—¿Al hijo de mi padre? —repetí con asombro. —Mi padre es poco menos que un desconocido para vos, al que solo visteis una vez y por cierto que desde entonces han pasado muchos años.

—Al hablar del hijo de vuestro padre, se trata de vos, Felipe.

—No sé si debo pediroslo ó no, tengo miedo de pecar de indiscreto. . . Quisiera pediros que fuérais á Torwood, que visitéis á mi padre y habléis con él diciéndole lo que son, tanto Claudina como lady Estmere. Los argumentos de un hombre como vos no pueden por menos de tener más fuerza que los míos.

Mejor que nadie podéis servir de intermediario, haciéndole olvidar tan funesta resolución.

Quedóse silencioso lord Rothwell durante un momento; sin que al parecer encontrase indiscreta mi petición, y al poco rato me contestó del modo siguiente:

—Por más que tengo muchas cosas en el éxito de mi misión, mañana mismo marcharé á cumplir.

—No sé de qué manera expresaros mi agradecimiento, —dijele muy emocionado.

—Queda decidido. . . mejor aún, es que me marche esta noche. No me gusta tener nada por hacer ni que me preocupe.

—Queréis que os acompañe?

—No, es preferible que vaya yo solo.

—Confíemos en que mi padre pronto recibiros—dije recordando la afente hecha á Valentín.

El señor Norris es un hombre demasiado bien educado para faltar á los deberes que la cortesía le impone para conmigo. En el caso que me cerrase la puerta volvería inmediatamente aquí.

Aquella misma tarde al anochecer emprendió lord Rothwell el viaje á Torwood. ¡Con cuanto impaciencia esperé su regreso! Nadie me dice que él para hacerse cargo de las exigencias que imponen honor y para defender mi causa. Todas las mañanas iba á informarme si estaba de regre-

so. No tuve ninguna carta, de manera que hasta su llegada no supe nada del fracaso de mi misión; (había estado ocho días en Torwood!)

—¿Mi causa está perdida sin apelación? —le pregunté.

—Vuestro padre es inexorable.

—Si mi padre tiene una voluntad de hierro, la mía no ha de ser menos resistente, y antes se romperá que caer.

—No pone en duda que algún día os casaréis con Claudina.

—Decidme, por favor, ¿de qué procede esa oposición á que se realicen mis deseos?

—¿Para qué, Felipe, he de repetir sus palabras? Si lo que hiciese no conseguiría más que aumentar vuestra pena. Os aconsejo, sin embargo, reflexionéis mucho antes de llevar más adelante las cosas.

—Todo cuanto tenía que pensar ya lo está. Confío en que al menos mi padre os habrá dispensado una buena acogida.

Me recibí con exquisita cortesía y nuestra discusión versó acerca de vuestro casamiento con Claudina. Mi larga permanencia en Torwood es la mejor prueba de la amabilidad con que me trató vuestro padre.

—¿Os pareció muy interesante la conversación de mi padre? —le pregunté.

—Muchísimo; pero qué lástima que tanto talento é ilustración estén arrinconados allí. En cuanto á mi, desfilare el tiempo, mis, al menos; vivo.

—Siendo tan amigo como lo sois de lady Estmere, la compañía y conversación de un enseñigo soy os debió ser muy penoso.

—Es preciso contemporizar con todo el mundo. El cariño que os profesa vuestro padre no podía menos de influir en mí y contribuir á que me fuese simpático.

—¡Miser cordia! ¡Si jamás dudé de su cariño! —exclamé.

—Y no os equivocáis, Felipe, porque os quiere como jamás padre alguno quiso á su hijo. Por más que esté muy lejos de aprobar su conducta para con vos, no puedo menos de aconsejaros que reflexionéis y esperéis,



Los Municipios pequeños

Ofrecimos hacer algunas observaciones sobre la conveniencia de no suprimir Municipios, puesto que no siendo gravosos al Estado, no veíamos las ventajas que reportaría medida tan radical para la regeneración de España. Y vamos en parte a cumplir el ofrecimiento.

Así como el individuo luego que tiene personalidad propia y vive en sociedad, tiene sagrados derechos que disfrutar, como ineludibles deberes que cumplir, así también la entidad moral colectiva jurídicamente hablando, tiene el derecho a la vida como todo ser, mientras sus órganos vitales funcionen con normalidad y se halle en condiciones de desarrollo progresivo para las funciones que le son ajenas ó tienen relación entre sí.

El Municipio es una colectividad más ó menos numerosa en sus individuos, con derecho a la vida y el atentado contra su independencia, es cometer un asesinato jurídico, es atropellar derechos adquiridos y reconocidos, es coartar atribuciones y facultades propias, es, en fin, cometer un absurdo trastornando y deshaciendo lo que ha sido sancionado por los tiempos y creado al amparo y bajo la protección de leyes consentidas y respetadas por todos los legisladores.

Muy oportuna y sabiamente está escrito el capítulo 1.º de nuestra vigente ley municipal que determina (art. 3.º) las condiciones necesarias para ser Municipio, y la libertad en que deja á los vecinos para subsistir ó agregarse á otro, cuando carezca de recursos para sostener sus gastos. Todo ser que tenga elementos de vida, debe conservar su existencia, luchar por su independencia relativa con virilidad, protestar con toda la energía de que sea capaz contra todo lo que tienda á mermar su libertad.

Los pequeños Municipios, ¿son una rémora para que el Estado desenvuelva sus problemas políticos? ¿No tributan para el sostenimiento de las cargas generales? ¿No llevan su contingente al ejército nacional? Pues si cumplen todas sus obligaciones, si llenan todos sus deberes, ¿con qué razón se les priva ó se les quiere privar de sus sagrados derechos? Preguntados si quieren la agrupación ó la agrupación y os contestarán todos que no.

El que conozca la geografía, que examina con detenimiento el mapa y vea con qué profusión se hallan diseminados los pueblos, comprenderá la imposibilidad de llevar á efecto tan complejo y heterogéneo plan por sus circunstancias y condiciones. Fácil sería y tal vez conveniente la agrupación, si realmente pudieran transportarse los edificios y viviendas formando núcleos de 200 vecinos ó más; pero como esto es imposible, es forzoso conceder que la agrupación sería sinónimo de dependencia y de esclavitud en que quedarían los pueblos diseminados para con el cabeza de Municipio. Déjase (como está ahora) en libertad la agrupación y el que carezca de elementos y de recursos, el que no pueda vivir solo, que se agrupe. Al mucho conceder podría admitirse la forzosa agrupación para el Municipio que teniendo la 4.ª parte del déficit del importe de su presupuesto, hubiera levantado empréstitos

que afectaran á sus créditos la mitad de sus recursos ordinarios.

Los pequeños Municipios (para alguna excepción) nivelan sus presupuestos de verdad, no como los del Estado que solo se realiza en guarismos, y podemos citar varios que contando solo con 50 ó 60 vecinos, después de no agotar los recargos ordinarios, tienen una existencia efectiva del importe de todo un presupuesto. No puede sostenerse que estos pueblos carecen de recursos para sostener el Municipio, ni que no tienen elementos de vida. ¿Con qué derecho se les suprime?

Se observa con demasiada frecuencia que el déficit de los presupuestos es patrimonio de los grandes Municipios; muchos viven del crédito que adquieren, no porque tengan más y mayores virtudes cívicas, no porque sean mejor administrados, sino por la creencia de que la entidad Municipio no puede desaparecer y sin embargo suelen ser cuna de grandes inmundicias. Una irregularidad más á las tantas conocidas y á las muchas más ignoradas, no son obstáculo para intentar empréstito. ¿Con cuánta más razón debían suprimirse, reformarse estos!

La única razón que puede intentar alegarse, consiste en que las oficinas provinciales podrían entenderse mejor con menos Municipios, simplificarse más los servicios, reduciendo más el personal y obteniendo una economía no despreciable; y esto que parece razón convincente, nada significa, puesto que no reformando los procedimientos administrativos cada negociado necesita un oficial y un escribiente por puro lujo, como cada Municipio su Secretario; el que en los trabajos de repartimientos donde caben los pocos y los muchos contribuyentes, poco significa. El que sabe hacerse obedecer y el que está acostumbrado á que todo se lo dea hecho, poco importa que sea alguno más ó menos con quien tenga que entenderse; las palabras son las mismas para uno que para mil.

Demostrado queda hasta la evidencia que no siendo gravosos al Estado los Municipios pequeños, porque no reciben sueldo, pensión ni jubilación, no deben suprimirse; porque con esta medida no se regenera la nación, así como tampoco lo abona la carencia de recursos porque conociéndose mejor que los grandes Municipios, reducen sus gastos y no se conocen los secretos, ni los caballeros empleados de pura nómina.

Hablare otro día de los perjuicios que sufrimos los habitantes de los pueblos agregados para llenar sus obligaciones civiles, para hacer uso de sus derechos y para cumplir sus deberes.

SANTOS DE LA CRUZ SÁNCHEZ

Corrupción municipal

El caciquismo y la política, que todo lo empuñan y ensucian, tiene fiel reflejo en el Ayuntamiento de Cambrils, provincia de Tarragona, cuya corporación se halla del todo perturbada, siendo desatendidas todas sus obligaciones, adeudada sumas fabulosas al Estado y á la provincia y sin embargo gasta en pleitos y en viajes á la capital como si todo marchara pujante,

habiendo promovido un juicio ordinario de mayor cuantía ante el Juzgado de primera instancia contra el apoderado del mismo, reclamándole una lámina intransferible, un resguardo de la Caja de Depósitos y los intereses de la primera, al apoyo de un certificado expedido por la Delegación de Hacienda, que sólo acredita facturó el apoderado los intereses de algunos trimestres, á la inscripción y que recogió el resguardo. Para que la cosa abultara más, gastándose papel sellado de mayor precio, se fijó la cuantía del asunto en diez mil pesetas, cual si los valores intransferibles fuesen billetes de Banco ó cotizables á la par.

Como la demanda se presentó sin haberse obtenido la previa autorización de la Diputación provincial con arreglo al artículo 86 de la ley municipal, quedó en suspenso hasta que se llenara este requisito.

Para subsanarlo, su abogado, por medio del procurador la solicitud del Gobierno civil sin acreditarse la personalidad del apoderado, ni unirse el acuerdo del Ayuntamiento, ni el previo dictamen conforme de dos letrados, y como el asunto no era de la competencia del gobernador, se pasó á la Comisión provincial.

El negociado propuso fuese destinada al apoyo de todos aquellos defectos, pero la Comisión, lejos de aceptar este dictamen, como procedía, á instancia de uno de sus vocales, acordó prevenir al reclamante presentara los documentos omitidos, realizándose en breve, sin ajustarse al expresado artículo de la ley municipal, pues el dictamen conforme de los dos letrados no procedió al acuerdo del Ayuntamiento en tablando el pleito.

Sea como fuere, se concedió la autorización cuando no procedía en manera alguna por muchísimas razones, y entre otras, la de que los fundamentos del Ayuntamiento al acordar el pleito eran inexactos, hasta el extremo, mediando la circunstancia de que el demandado, lejos de adeudar un solo céntimo, era acreedor del Ayuntamiento, según documentos que lo justifican.

Las autorizaciones para litigar los pueblos, solo deben concederse después de llevadas todas las formalidades legales y con verdadero conocimiento de causa, pues ni los fondos municipales pueden invertirse en demandas caprichosas para el fomento de rencillas locales, ni la Diputación debe servir de juguete á los que promueven, aconsejan y sostienen pleitos ridículos y sin otro móvil que el de deprimir ó molestar al prójimo, por una parte, ó devengar honorarios por otra.

Para que los hechos puedan apreciarse más y más en su justo valor, con el calificativo que merece la demanda promovida, se detallarán algunos antecedentes que en manera alguna han podido ignorar el Ayuntamiento y letrado demandante, transcribiéndose los párrafos al pie de la letra.

En 12 de Marzo de 1891, el Ayuntamiento acordó acogerse á los beneficios de la ley de moratorias de 1 de Agosto de 1888, en tregando á la Hacienda en pago de sus débitos, la inscripción intransferible y el resguardo de la Caja de depósitos, recla-

mados en la demanda. Dicha entrega se efectuó por la alcaldía en 4 de Marzo de 1893, según facturas duplicadas, uno de cuyos ejemplares autorizó el administrador de contribuciones, cuyos resguardos no desconoce la parte demandante por haber tomado nota de los mismos.

El expresado expediente de moratoria se cursó por la intervención de Hacienda de la provincia á la intervención general de la administración del Estado en 14 de Marzo de 1894, bajo índice 39 oficio número 68.

Según certificación expedida en 9 de Marzo de 1897 por la expresada intervención general, obrada en dicha dependencia aquel expediente; apareciendo unidos al mismo la inscripción intransferible y el resguardo de la Caja de depósitos á folios 35, 36, y 37.

Los intereses reclamados no se pagaron en metálico, ni los cobró el apoderado, pues estaban embargados por la Hacienda con motivo de los descubiertos del Ayuntamiento y fueron aplicados á consumos, según cartas de pago que recibió la corporación demandante, en las que consta la procedencia, además de que resulten formalizadas en la Caja municipal, según los documentos de contabilidad, conforme lo acreditan los certificados expedidos por la contaduría provincial en 21 de Enero de 1897 por la intervención de Hacienda en 9 de Febrero siguiente.

En la sesión de 13 de Abril posterior, el Ayuntamiento manifestó su sorpresa por tan injustificado y temerario pleito, haciendo constar que la inscripción y resguardo obraban en poder de la Hacienda, desde 4 de Marzo de 1893 y que los intereses de aquella resultaban abonados directamente con aplicación á débitos y formalizados en su caja, en cuya virtud acordó desistir del pleito y que se notificara al procurador para que seguidamente retirase la demanda y se abstuviese de toda nueva diligencia, con subsiguiente renovación del poder, cuyo acuerdo se notificó por conducto de la alcaldía de la capital, sin que se ejecutara por parte del abogado y procurador.

En su vista, en la sesión de 25 del mismo mes, se reclamó su cumplimiento, acordando de conformidad declarar responsables personalmente á los autores de tan descabellado pleito, de todos los gastos y perjuicios relacionados con el asunto, haciendo también extensiva igual responsabilidad á los que se habían excedido en sus atribuciones.

Este nuevo acuerdo se notificó también en igual forma que el anterior al abogado y procurador demandantes, pero tampoco fué cumplimentado.

Con tal motivo el Ayuntamiento en 16 de Octubre de 1897 al apoyo de los acuerdos de 13 y 25 de Abril anterior, desatendidos por completo, al no desistirse del pleito en tablando con la mayor temeridad y sin razón ni fundamento de ninguna clase, envolvieron de manifiesta falsedad la pretensión que se sustenta, por no retener el demandado ni los documentos, ni los intereses, abonados estos al Ayuntamiento y unidos aquellos al

expediente de moratoria y para evitar los perjuicios que pudieran seguirse con tan descabellada demanda, que debió retirarse seguidamente á la notificación de los expresados acuerdos, al efecto de cortar de raíz y sin más demora el repetido pleito acordó otorgar nuevo poder especial á favor de otros procuradores retirar la demanda y exigir toda responsabilidad que resultase con motivo de su interposición y de no haber dado cumplimiento á los anteriores acuerdos, con revocación de los poderes que resultaban otorgados.

Tampoco éste último ha podido ejecutarse por ciertas fórmulas que se consienten entre los curiales y especialmente por una anomalía del Reglamento del Colegio de Procuradores.

Tanto el acuerdo del Ayuntamiento en tablando el pleito, como el de la Diputación autorizándolo, no son firmes ni ejecutivos y no han podido por lo tanto surtir efectos, pues los respectivos expedientes penden de la resolución del Ministerio, en mérito de los recursos promovidos por el demandado en queja de nulidad, basada en infracción de ley.

Todos estos antecedentes ó comprobantes no han bastado para que el actual Ayuntamiento y sus defensores, hayan variado de actitud, pues el pleito continúa en pie, sosteniéndose la ridícula farsa de los títulos é intereses retenidos, seguramente para fines particulares.

Adviértase que ni en el acuerdo del Ayuntamiento base del pleito, ni en el de la Diputación autorizándolo, ni en el poder se habla para nada de intereses concretados todo ello, á la simple reclamación de documentos ó sea del título y resguardo entregados por la misma Corporación, para saldarse sus débitos con la Hacienda.

De seguro no existirá ejemplo de temeridad igual ni se habrá entablado en parte alguna demanda tan injustificada.

N.

La reorganización del ejército

Tema es éste de la reorganización del ejército que debe ser considerado como asunto principalísimo para cuantos de veras anhelan la regeneración de la patria.

Nosotros lo hemos dicho desde el primer instante. España no debe pensar, al discutir sobre su regeneración, en suicidas economías; ni en Guerra, ni en Marina, hay que pensar en disminuir los gastos. Más bien debe buscarse la manera de aumentarlos. La cuestión está en administrar bien lo que se presupone. En administrar bien, enténdase; porque no es eso lo mismo que administrarlo honradamente.

Pero además de pensar en no hacer economías es preciso así en uno como en otro ramo de nuestro poderío militar, estudiar

— ¡Y bien! ¡Qué! ¿No aprueba vuestra elección? — Lo que decía; os repito que mi padre debe estar loco, — dije.

— ¿Y cuáles son las objeciones que hace? Perteneczo á una familia muy digna, tengo una buena dote y además me queréis. Tengo más derecho que lady Estmere y que Valentín á saber de lo que se trata.

Con voz que la emoción no dejaba que se articulase claramente, respondí:

— Mi padre está muy enterado de la historia de lady Estmere.

— Decid más bien de la fábula inventada por los calumniadores y aceptada por los crédulos. Los espíritus débiles son los que escuchan las calumnias y por costumbre, al fin, las dan fé. En vano pretenderéis que vuestro padre es de carácter elevado, por que no quiero creerlo, lo dudaré.

— ¿Olvidáis, Claudina, que estáis hablando de mi padre?

— Perdonadme, no sé lo que me digo, — contestéme sollozando.

Al mismo tiempo que procuraba consolarla recordaba el cariño de que mi padre me diera tantas pruebas durante mi infancia y me dije: una vez casado tendría que renunciar á aquella afección. No me quedaba más esperanza que una, la de que los encantos de Claudina serían más poderosos que mis argumentos. La rogué que fijase la fecha de la ceremonia para el fin del otoño y me respondió con mucha dulzura:

— De antemano apruebo vuestra resolución, pero será preciso, por que al mismo tiempo que os profeso gran amor tengo bastante altivez, que elijáis, mi querido Felipe, entre vuestro padre y yo, entre sus dones y los míos.

— No puedo ocultaros, Claudina, que me repugnaria mucho vivir á expensas de mi mujer.

— ¡Y aceptarais las liberalidades de un padre que se muestra tan injusto con vuestra prometida! Mal empleáis vuestro orgullo; y si tantos escrúpulos tenéis por lo que

— Estoy dispuesto á hacer cuanto esté á mi alcance para complacer al hijo de vuestro padre.

— ¿Al hijo de mi padre? — repetí con asombro. — Mi padre es poco menos que un desconocido para vos, al que solo visteis una vez y por cierto que desde entonces han pasado muchos años.

— Al hablar del hijo de vuestro padre, se trata de vos, Felipe.

— No sé si debo pediroslo ó no, tengo miedo de pecar de indiscreto. . . Quisiera pediros que fuérais á Torwood, que viérais á mi padre y hablárais con él diciéndole lo que son, tanto Claudina como lady Estmere. Los argumentos de un hombre como vos no pueden por menos de tener más fuerza que los míos.

Mejor que nadie podéis servir de intermediario, haciéndole olvidar tan funesta resolución.

Quedóse silencioso lord Rothwell durante un momento; sin que al parecer encontrase indiscreta mi petición, y al poco rato me contestó del modo siguiente:

— Por más que tenga mediana confianza en el éxito de mi misión, mañana mismo marcharé á cumplirla.

— No sé de qué manera expresaros mi agradecimiento, — dijele muy emocionado.

— Queda decidido. . . mejor aún, es que me marche esta noche. No me gusta tener nada por hacer ni que me preocupe.

— ¿Queréis que os acompañe?

— No, es preferible que vaya yo solo.

— Confíemos en que mi padre pronto recibiros — dije recordando la afrenta hecha á Valentín.

— El señor Norris es un hombre demasiado bien educado para faltar á los deberes que la cortesía le impone para conmigo. En el caso que me cerrase la puerta volvería inmediatamente aquí.

Aquella mismatarde al anochecer emprendió lord Rothwell el viaje á Torwood. ¡Con cuánta impaciencia esperé su regreso! Nadie mejor que él para hacerse cargo de las exigencias que imponen honor y para defender mi causa. Todas las mañanas iba á informarme si estaba de regre-

so. No tuve ninguna carta, de manera que hasta su llegada no supe nada del fracaso de su misión; ¡había estado ocho días en Torwood!

— ¿Mi causa está perdida sin apelación? — le pregunté.

— Vuestro padre es inexorable.

— Si mi padre tiene una voluntad de hierro, la mía no hade ser menos resistente, y antes se romperá que ceder.

— No pone en duda que algún día os casaréis con Claudina.

— Decidme, por favor, ¿de qué procede esa oposición á que se realicen mis deseos?

— ¿Para qué, Felipe, he de repetiros sus palabras? Si lo que hiciere no conseguiría más que aumentar vuestra pena. Os aconsejo, sin embargo, reflexionéis mucho antes de llevar más adelante las cosas.

— Todo cuanto tenía que pensar ya lo está. Confío en que al menos mi padre os habrá dispensado una buena acogida.

— Me recibió con exquisita cortesía y nuestra discusión versó acerca de vuestro casamiento con Claudina. Mi larga permanencia en Torwood es la mejor prueba de la amabilidad con que me trató vuestro padre.

— ¿Os pareció muy interesante la conversación de mi padre? — le pregunté.

— Muchísimo; pero qué lástima que tanto talento é ilustración estén arrinconados allí. En cuanto á mí, despilfarré el tiempo, más, al menos; vivo.

— Siendo tan amigo como lo sois de lady Estmere, la compañía y conversación de un enemigo suyo os debió ser muy penosa.

— Es preciso contemporizar con todo el mundo. El cariño que os profesa vuestro padre no podía menos de influir en mí y contribuir á que me fuese simpático.

— ¡Misericordia! ¡Si jamás dudé de su cariño! — exclamé.

— Y no os equivocáis, Felipe, porque os quiere como jamás padre alguno quiso á su hijo. Por más que esté muy lejos de aprobar su conducta para con vos, no puedo menos de aconsejaros que reflexionéis y esperéis,

rápida reformas y rápidamente llevarlas a la práctica.

Nuestro estimado colega militar *El Ejército Español* se ocupa anoche en su *Crónica* de esta interesantísima actualidad. Es el suyo un voto de toda calidad.

Sea un tanto revolucionarias como cumple a lo difícil de las circunstancias y expuestas por nosotros ó por cualquier otro periódico no redactado, como lo está *El Ejército Español*, por militares distinguidos, acaso parecieran pecaminosas á las clases de la milicia, entre las cuales no hubiera faltado alguien que acusara al periódico que las defendiese de poco afecto á las instituciones armadas y de poco respeto con las altas jerarquías de esas instituciones.

Por eso acojemos con más gusto todavía el trabajo de *El Ejército Español*; rompieron lanzas contra los convencionalismos y sin intereses pueriles arremete contra el sistema de ascensos por antigüedad en estos términos categóricos:

«Todos los males del ejército español, todas sus manifestaciones de flaqueza para el fin á que están destinadas las tropas, es efecto de falta de vitalidad en la cabeza, en una palabra, es anemia cerebral lo que padece.

Argumento que hemos empleado más de una vez, y no tememos de nuevo reproducirlo; los mismos soldados y la misma raza, es la que se llenaba de gloria en Flandes, y por ejemplo, la que ha sucumbido en Puerto Rico sin un combate serio que demostre el vigor de nuestras armas, la diferencia sólo estriba en que en Flandes había un D. Juan de Austria ó un Spinola, y ese faltaba en nuestra pequeña Antilla.

En todos los sucesos militares jamás se busque explicación en los detalles íntimos de la constitución de las tropas. Esto es, no se mire al cuerpo por débil y gastado que tenga su sistema muscular, mirad á la cabeza, que si en ella alienta la sagrada inspiración y la firmeza de voluntad del genio, obtendrá maravillas del cuerpo flaco y endeble que dirija.

Al crear Dios el cuerpo humano, no amasó miembro por miembro, y para constituir el que debiera ser residencia del raciocinio, no bu-có el que amasara primero y llevara más tiempo de existencia, ni se valió del que tuviera más á mano, sino que eligió al cráneo, caja ingeniosa donde se elaboran las nobles ideas y los grandes hechos, reuniendo en él así todos los sentidos que relacionan al alma con las sensaciones externas, y le dan los medios de ordenar los movimientos para aprovecharlos ó repelerlos.

Es cuestión muy complicada y digna de especial miramiento, la de crear una inteligencia directora, á imagen y semejanza de como la Providencia actúa en sus obras. Es locura cuando se trata de buscar miembro que prevea, calcule y disponga, echar mano del más inmediato, tenga ó no actitudes para ello. Hay que cogerlo, examinarlo, escrutarlo hasta en su más recóndito repliegue, observar si tiene las cualidades especiales que necesita, ver si reúne todas las condiciones de ingenio, fecundidad y rapidez de concepción, golpe de vista valor sereno y reposado, conocimiento profundo de los medios activos de que dispone inspiración, resolución, energía y firmeza de voluntad.

Si fuera indiferente á la vida de los seres que un miembro cualquiera sirviera de apéndice superior, nada más imbecil que elegir la parte corporal que más tiempo y

mayores servicios nos hubieran prestado; por ejemplo los brazos que nos habían ayudado á trabajar y á luchar, las piernas que habían sufrido el transporte del peso del cuerpo y de la máquina toda. A falta de la primitiva cabeza habría irremediablemente que buscar otra, donde quiera que fuese, todo lo demás resultaría nulo para ordenar y dirigir la vida objetiva é inteligente.

Este es el punto de mira principal que deben tener presente los que quieren crear un ejército útil y vigoroso. Dotarle de cabeza, cuyo sutil artificio de recepción é impulsión, ejerza con fina suavidad y con precisión infalible, dejando todo lo que no esté así organizado y constituido, para que ejerza las acciones subjetivas para obrar con ajena reflexión, impresa en su inteligencia superior. Que la mano no tiene igual para ejecutar, pero es muy mal instrumento para razonar.

No es la forma usada entre nosotros la más propia para selección de las grandes aptitudes; la antigüedad envuelve un principio de equidad para los individuos, pero es un mal agente de los intereses de Estado. La calidad y los tiempos de servicio son muy dignos de premio y recompensas pero no pueden ser premiados confiando la vida de miles ciudadanos, ni son garantía de acierto en esos supremos juicios de Dios á que apelan los pueblos en sus desavenencias.

No pueden ser dichas las cosas con claridad más varonil. Ya lo saben los encargados de realizar con urgia salvadoras medidas en el ejército; no tienen ni siquiera que vencer las dificultades que siempre crean los convencionalismos; no son los extraños al ejército quienes lo dicen, son miembros de él tan caracterizados como los redactores de nuestro estimado colega militar los que abren el camino.

EL SR. SAGASTA

El señor presidente del Consejo sigue en estado muy satisfactorio.

A primera hora de la mañana le visitaron los doctores Huertas y Enriquez, quienes encontraron al ilustre conveciente muy animado y tranquilo.

También estuvo en su casa esta mañana el gobernador civil Sr. Aguilera.

Por la tarde seguía sin novedad el ilustre jefe del Gobierno, por cuyo domicilio han pasado todos los ministros y gran número de políticos de todos los partidos.

Con sincera satisfacción nos hacemos eco de la mejoría de nuestro respetable amigo.

Un reo de muerte

Recibimos un telegrama suscrito por los directores de los periódicos de Linares, solicitando nuestro concurso y el de toda la prensa de Madrid para impetrar la gracia de indulto á favor del reo de muerte Tomás Borbolas Fenoy que ha de sufrir la última pena en aquella importante y simpática localidad.

Las autoridades, los representantes de la industria y del comercio, y los individuos de la Cruz Roja en Linares se asocian á la humanitaria petición de los periodistas á la cual deseamos un éxito completo uniendo nuestra súplica á la de aquellos compañeros y haciendo votos porque el Consejo de

ministros encuentre razones para aconsejar á la Reina que en esta ocasión ejerza su hermosa prerrogativa, que con tanta satisfacción ejerce siempre la augusta madre del Rey

LOTERÍA NACIONAL

Sorteo del 31 de Diciembre de 1893

Lista de los números premiados tomados al oido

| NÚMS. | PESETAS | POBLACIONES |
|-------|---------|----------------------|
| 6032 | 1.000 0 | Madrid—Barcelona |
| 14892 | 60000 | |
| 2388 | 300 0 | Alicante—Valencia |
| 11485 | 4000 | Sevilla—Madrid |
| 23824 | 4000 | Madrid—Madrid |
| 15877 | 4000 | Madrid—Madrid |
| 26556 | 4000 | Barcelona—Barcelona |
| 8372 | 4000 | Gijón—Palma |
| 23929 | 4000 | M. de Rocesco Madrid |
| 26376 | 4 00 | Barcelona—Barcelona |
| 2920 | 000 | Berja—Madrid |
| 21053 | 4000 | Astig.—S. Sebastián |
| 3657 | 4000 | Valencia—Madrid |
| 2832 | 4000 | |
| 28380 | 4000 | |
| 6067 | 4000 | |
| 7881 | 4000 | |
| 17231 | 4000 | |

PREMIADOS CON 500 PESETAS

| Centena | | | | | | |
|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 45 | 49 | 67 | 90 | 219 | 591 | 725 |
| 401 | 527 | 452 | 808 | 156 | 233 | 131 |
| 849 | 785 | 628 | 172 | 231 | | |

| Mil | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 459 | 486 | 869 | 840 | 078 | 759 | 533 |
| 832 | 460 | 996 | 162 | 031 | 011 | 811 |
| 822 | 264 | 265 | 345 | 776 | 766 | |

| Dos mil | | | | | | |
|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 100 | 931 | 261 | 701 | 152 | 507 | 950 |
| 275 | 245 | 931 | 351 | 043 | 472 | 93 |
| 407 | 287 | 08 | 223 | 794 | 632 | 144 |

| Tres mil | | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 048 | 353 | 075 | 733 | 0 4 | 300 | 553 |
| 776 | 538 | 162 | 051 | 142 | 964 | 892 |
| 196 | 219 | 7 2 | 785 | 2 3 | 747 | 933 |

| Cuatro mil | | | | | | |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 843 | 110 | 789 | 693 | 253 | 658 | 817 |
| 531 | 8 4 | 4 4 | 172 | 500 | 111 | 909 |
| 282 | 346 | 014 | 267 | 173 | 744 | 012 |

| Cinco mil | | | | | | |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 730 | 784 | 867 | 396 | 532 | 443 | 193 |
| 329 | 647 | 538 | 944 | 197 | 801 | 703 |
| 025 | 953 | 5 1 | 629 | 643 | 113 | 203 |

| Seis mil | | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 136 | 931 | 355 | 327 | 627 | 984 | 504 |
| 113 | 631 | 709 | 800 | 815 | 899 | 218 |
| 767 | | | | | | |

| Siete mil | | | | | | |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 312 | 224 | 032 | 681 | 206 | 090 | 718 |
| 663 | 230 | 084 | 195 | 551 | 434 | 298 |
| 993 | 650 | 241 | 697 | 201 | 566 | 771 |

| Ocho mil | | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 276 | 596 | 664 | 258 | 339 | 66 | 806 |
| 184 | 173 | 3 0 | 53 | 337 | 453 | 010 |
| 039 | 437 | 993 | 6 4 | 238 | 227 | 423 |

| Nueve mil | | | | | | |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 370 | 693 | 329 | 598 | 601 | 913 | 833 |
| 349 | 630 | 419 | 931 | 1 8 | 971 | 943 |
| 476 | 983 | 841 | 919 | 571 | | |

| Diez mil | | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 572 | 226 | 625 | 333 | 443 | 038 | 542 |
| 0 8 | 605 | 732 | 881 | 113 | 234 | 235 |
| 637 | 028 | 937 | 690 | 211 | | |

| Once mil | | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 149 | 748 | 046 | 745 | 501 | 951 | 535 |
| 876 | 735 | 478 | 335 | 708 | 391 | 752 |
| 191 | 095 | 221 | 881 | 901 | 112 | 006 |

| Doce mil | | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 8 6 | 610 | 598 | 408 | 327 | 507 | 456 |
| 975 | 218 | 596 | 419 | 689 | 936 | 097 |
| 818 | 921 | 248 | 453 | 932 | 316 | 451 |

| Trece mil | | | | | | |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 671 | 886 | 317 | 631 | 027 | 108 | 281 |
| 309 | 832 | 596 | 573 | 930 | 765 | 795 |
| 771 | 618 | 632 | 488 | 809 | 223 | 261 |

| Catorce mil | | | | | | |
|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 668 | 524 | 308 | 060 | 199 | 999 | 500 |
| 550 | 258 | 879 | 195 | 159 | 179 | 618 |
| 725 | 643 | 548 | 353 | 761 | 555 | |

| Quince mil | | | | | | |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 416 | 156 | 515 | 261 | 866 | 496 | 132 |
| 830 | 813 | 425 | 53 | 051 | 342 | 967 |
| 295 | 735 | 321 | 891 | 774 | 797 | 713 |

| Dieciséis mil | | | | | | |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 626 | 9 0 | 307 | 409 | 970 | 881 | 349 |
| 710 | 656 | 629 | 855 | 823 | 930 | 073 |
| 851 | 341 | 230 | 936 | 721 | 590 | 504 |

| Diecisiete mil | | | | | | |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 532 | 499 | 945 | 289 | 741 | 484 | 437 |
| 59 | 496 | 989 | 54 | 545 | 552 | 713 |
| 9 3 | 409 | 633 | 678 | 709 | 840 | 203 |

| Dieciocho mil | | | | | | |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 182 | 141 | 420 | 046 | 469 | 459 | 183 |
| 815 | 912 | 471 | 548 | 554 | 152 | 3 7 |
| 180 | 133 | 224 | 794 | 819 | 905 | 160 |

| Diecinueve mil | | | | | | |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 490 | 287 | 868 | 125 | 258 | 299 | 656 |
| 379 | 210 | 619 | 466 | 443 | 844 | 207 |
| 906 | 820 | 426 | 425 | 760 | 300 | 219 |

| Veinte mil | | | | | | |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 626 | 606 | 527 | 395 | 732 | 717 | 509 |
| 177 | 460 | 324 | 240 | 173 | 063 | 333 |
| 313 | 701 | | | | | |

| Veintiuno mil | | | | | | |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 891 | 408 | 460 | 244 | 267 | 896 | 441 |
| 584 | 971 | 212 | 833 | 712 | 723 | 125 |
| 113 | 489 | 956 | 220 | 567 | 971 | 718 |

| Veintidós mil | | | | | | |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 837 | 182 | 466 | 406 | 883 | 218 | 658 |
| 860 | 363 | 502 | 380 | 572 | 526 | 216 |
| 107 | 958 | 758 | 279 | 256 | 158 | 927 |

| Veintitres mil | | | | | | |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 738 | 163 | 771 | 825 | 983 | 669 | 286 |
| 3 2 | 724 | 518 | 380 | 131 | 868 | 960 |
| 545 | 443 | 291 | 907 | 957 | 851 | 544 |

| Veinticuatro mil | | | | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 168 | 701 | 332 | 131 | 749 | 395 | 921 |
| 416 | 064 | 268 | 520 | 322 | 001 | 121 |
| 449 | 454 | 107 | 631 | 419 | 440 | 390 |

| Veinticinco mil | | | | | | |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 860 | 810 | 614 | 718 | 645 | 067 | 349 |
| 577 | 942 | 914 | 619 | 079 | 864 | 091 |

| Veintiseis mil | | | | | | |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 172 | 179 | 524 | 617 | 281 | 652 | 221 |
| 385 | 561 | 578 | 825 | 511 | 514 | 779 |
| 283 | 197 | 478 | 009 | 509 | 935 | 02 |

| Veintisiete mil | | | | | | |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 982 | 950 | 867 | 445 | 564 | 713 | 772 |
| 743 | 177 | 099 | 559 | 631 | 430 | 151 |
| 326 | 541 | 168 | 944 | 853 | 752 | 651 |

| Veintiocho mil | | | | | | |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 864 | 229 | 671 | 241 | 288 | 273 | 586 |
| 453 | 293 | 377 | 192 | 817 | 134 | 200 |
| 591 | 437 | 894 | 981 | 689 | 951 | 539 |

LOS "BIZCAITARRAS,"

De la agencia Mencheta
Bilbao 30 (6,4 tarde).—Han sido conducidos á la cárcel de Larrigana los siete obreros que colocaron la bandera bizcaitarra en la casa que se construye en el pueblo de Arteaga. El Juzgado les ha recibido declaración.

Para los agricultores

El cultivo del trigo
De un artículo de *El Globo*:
— Todos los países trigueros preocupan seriamente de este cultivo y procuran, por todos los medios científicos modernos, asegurar su manutención por la producción nacional, y llegan hasta conseguir pasar, como Francia en 1896, de países importadores á exportadores de cereal tan preciado.

Tiéñense allí, en el extranjero, campos de experimentación adecuados; hombres de ciencia dedican á estos estudios atención constante; hácese análisis de terrenos y abonos; y repártense periódicamente á los cultivadores *Boletines* con las deducciones y consejos que de tales experiencias y comparaciones se deducen; fórmanse estadísticas analizándose las condiciones de concurrencia de los mercados; bien organizados sindicatos acuden á todos aquellos medios que el cultivador necesita para su desenvolvimiento, libre de gabelas y usuras, y, en una palabra, realízanse todos aquellos medios de estudio y de cooperación que el progreso y libertad modernos permiten.

En el quinquenio de 1892 á 1896, la producción media de trigo por hectárea de terreno ha sido la siguiente en los países que se mencionan: Inglaterra, 2,30 quintales; Holanda, 22; Dinamarca, 20; Canadá, 15,80; Alemania, 15,70; Suecia, 12,7; Austria-Hungría, 11,7; Rumanía, 10,5; Estados Unidos, 10; España, 9,25; Rusia 8; Indias, 7,60; Italia, 7, y Austria, 6.

En todo género de cultivos, pero especialmente en el de trigo, deben estudiarse económicamente los medios de producción, para saber con toda firmeza si ésta es ó no remuneratoria de los gastos y capital invertidos.

Para ello hay que comenzar analizando las condiciones físicas y químicas de los terrenos, calidad de los abonos necesarios y coste de éstos, de las labores y demás factores conocidos de la producción.

En términos generales puede asegurarse que no es remuneratoria una producción inferior á 10 quintales por hectárea.

Así se considera en Francia, después de repetidos estudios sobre la materia; y en los 14 departamentos en que la producción es inferior á dicha cifra, se hacen extraordinarios esfuerzos para rebajarla, aconsejándose abandonar el cultivo si estos esfuerzos resultan infructuosos.

Si la agricultura moderna no tuviera más recursos que los antiguos hormigueros, no se podría esperar grande cosa para el mejoramiento de los terrenos pobres; pero esto no es así, y más adelante hablaremos de ello.

Á dos órdenes de causas puede atribuirse el grado de fertilidad de las tierras: á su constitución física y á su composición química.

Necesitan los trigos tierras de consistencia mediana, fáciles de trabajar, frescas en verano y bastantes profundas para que no perjudique á las raíces el estancamiento en invierno de las aguas subterráneas.

El trigo no prospera completamente si no en los suelos firmes compactos y calcáreos, y rehúsa los terrenos demasiado ligeros ó aterrizados.

Estas condiciones de las tierras son esenciales para el cultivo del trigo, hasta el punto de que allí donde no existan en mayor ó menor proporción no pueden ser reemplazadas por las operaciones mecánicas de drenaje ó irrigación según los casos labores profundas, y raluage, etc. Lo mejor será renunciar al cultivo del trigo.

Despréndese de esto que basta conocer las condiciones físicas de un terreno para determinar en seguida si es ó no susceptible del cultivo del trigo.

En cuanto á la composición química de las tierras, la cuestión es muy diferente.

Si se tienen terrenos de buenas condiciones físicas, y no obstante la producción de trigo es inferior á 10 quintales por hectárea, puede asegurarse desde luego que su poca fertilidad obedece únicamente á la pobreza de principios nutritivos naturales, y esto puede remediarse sujetando las tierras á un buen sistema de abonos.

De donde se deduce que la mala composición química de las tierras es siempre y en todo caso remediable por los abonos, cosa que, como hemos dicho, ocurre con dificultad y en

Ante todo es preciso averiguar la verdad y saber las razones por las que sir Laurencio abandonó á su esposa. Para lograr se objeto no economiceis ni tiempo ni dinero. Id y obrad.

—No tengo, por desgracia, ninguna esperanza de salir con bien.

—¡No se trata de la suerte, sino del destino!
Me llamó la atención el tono con

contados casos cuando de las condiciones físicas se trata.

En el siguiente artículo se tratará el examen de esta cuestión, ocupándose de los abonos, del ejemplo notable de Luptz, de la aparente contradicción entre los coeficientes nutritivos naturales y artificiales de los terrenos y de las consecuencias que de todo esto se desprende con sus aplicaciones a España.

D. OYARVIDE

De política

Consejo de ministros

Antes del Consejo recibió un aviso de Palacio el ministro de Estado, á quien entregó la reina algunos cablegramas de Cuba, recibidos en la mayordomía.

De ellos se dió cuenta en el Consejo. Varios contratistas de viveres para el ejército reclaman sus créditos, y algunas fuerzas reclaman sus haberes.

Los ministros estudiarán el pago de estas deudas. Volvió á estudiar el indulto del rey de la Carolina.

No encuentra el Gobierno medio de preponer el indulto.

Nada, sin embargo, se resolvió de un modo definitivo.

El ministro de Marina dió cuenta de que navegan con rumbo á España, doce barcos que traen soldados de Cuba.

El general Correa manifestó que, cablegramas recibidos ayer, hacen variar la cifra de las tropas que quedan en la isla; pues de esos últimos informes, que, según parece, no son definitivos, resulta que hoy, 1.º de Enero, todavía hay en la isla de Cuba cuarenta mil soldados españoles.

Dióse cuenta de la salida de los ñátigos que estaban en Sancti, del puerto de Santander, á bordo del San Ignacio.

Los acompaña fuerzas de la Guardia civil.

Se acordó que los gastos del viaje de la misma, sean con cargo al ministerio de Ultramar.

Se examinó un antiguo expediente relativo al pago de la deuda que reclama Suiza, por los haberes que devengaron los regimientos suizos que en 1804 vinieron para la defensa de España.

Desde entonces reclama el gobierno de Suiza los haberes de aquellas tropas.

El expediente es muy voluminoso. Mucho se habló de este asunto en el Consejo.

Conforme el gobierno con los informes del Consejo de Estado, se acordó abrir la negociación y nombrar, al efecto, delegados que estudien los antecedentes, en unión con el cónsul general de Suiza.

Revisó el gobierno, una por una, las partidas de los créditos de Cuba que en el último Consejo se había acordado pagar.

Se introdujeron algunas variaciones, especialmente en los créditos contra el ministerio de Marina. De dos créditos, de uno y cinco millones respectivamente, solo se pagará ahora tres.

En vista de la revisión que ayer se hizo, resulta un aumento de algo más de un millón de pesetas sobre la cifra acordada en el último Consejo.

Se enviará á Cuba, por consiguiente, en el mes actual, más de treinta y tres millones de pesetas.

Se acordó el ceremonial para recibir los restos de Colón en Sevilla.

El descendiente del descubridor de América señor duque de Veragua, llevará á la capital andaluza la representación del Gobierno.

Se harán al cadáver los honores de almirante, por la guarnición de Sevilla y los barcos, y en gran procesión oivocoreligiosa será trasladado, con toda solemnidad, á la catedral, donde se erigirá el monumento. Se habló del Libro Rojo, dando el ministro de Estado noticias de lo adelantada que está la impresión.

Contendrá dos tomos, de los cuales está ya terminado el primero.

El segundo, que será el más interesante, por contener cuanto se refiere al Tratado, no se sabe cuándo se terminará.

Se aprobaron algunos expedientes de Guerra y otros de Hacienda; entre éstos, uno concediendo un crédito de 129.000 pesetas, y otros dictando reglas para el abono de premios á algunos investigadores de impuestos.

La crisis

De la cuestión política no se ocuparon los ministros.

Respecto de este problema escribe un colega por lo general bien informado:

«Sabemos que algunos ministros sostienen hoy la misma actitud resuelta en que se encontraban en el día en que, en el último Consejo presidido por el Sr. Sagasta, se planteó la crisis del Gobierno.

Esos ministros, decididos á que no continúe la actual insostenible situación de interinidad, esperan sólo á que el Sr. Sagasta se halle en estado de ocuparse en los asuntos de la cosa pública, para exponerle esta resolución irrevocable.

No queremos apuntar á ninguno porque son varios.

Diremos tan sólo que la visita hecha ayer á Palacio por el ministro de la Guerra, que no ha sido objeto de comentarios, por su poder que el general Correa había ido con motivo de algunos asuntos del despacho, tiene más importancia de la que se le ha atribuido.

Las cosas han variado en el transcurso de las últimas cuarenta y ocho horas.

Y hallándose todo contenido ante la concurrencia del Sr. Sagasta, puede conside-

rarse probable que una de las primeras salidas que de su domicilio haga el presidente del Consejo, se para llevar la dimisión del Gobierno á la reina.

Los ministros, que todavía no han visto al Sr. Sagasta desde su caída, creen que podrán conferenciar con él muy pronto, y esperan que á mediados de la semana en trance, de continuar la convalecencia como se ha iniciado, reunirá el Gobierno en el domicilio particular del presidente.

Y en ese primer Consejo, según todas las probabilidades, quedará acordada la fecha en que el Sr. Sagasta habrá de ir á Palacio para plantear la cuestión de confianza.

Todos los cálculos, pues, —aunque dependiendo siempre su realización de la convalecencia del jefe del Gobierno— hacen creer que el sábado 7, el lunes 9, ó uno de los días más inmediatos, el Sr. Sagasta llevará á Palacio la dimisión del Consejo de ministros.

¿Qué sucederá después? Cuanto se ha dicho hasta ahora sobre la probable solución, no tiene un fundamento verdaderamente sólido.

Para la solución, aunque no esté lejana, queda mucho camino que andar todavía.

Ayer mañana estuvo en Palacio el ministro de la Guerra general Correa.

Lo extraordinario de esa visita en el día de ayer y el haber sido hecha muy temprano —á las diez y media de la mañana— ha sido causa de que se la haya atribuido gran importancia, pues no habiéndole visto «re porters», nada cierto se sabe sobre ella.

Corren, sin embargo, varias versiones relacionadas por la entrevista verificada entre la Reina y el Sr. Correa.

Una de ellas es la de que dicho consejero ha ido á informar á S. M. sobre lo que hay de exacto en esas reuniones de generales, de que tanto ha hablado estos días a prensa.

Otro rumor es el que asegura que dicha visita no ha tenido otro objeto que el de dar cuenta al ministro de la Guerra á la augusta señora de un telegrama del general Ríos, el cual anuncia su reciente llegada á Manila, sin novedad.

Y por último, afirman otros que ese telegrama no es de la capital del Archipiélago filipino sino de la Habana, en el cual se enterara al Gobierno de los preparativos que hacen los norteamericanos para tomar posesión de hecho de la isla de Cuba.

Lo cierto es que nada seguro se sabe, pues los que han ido á enterarse al palacio de Buenavista, no han podido ver al general Correa y en las oficinas de aquel departamento no han dicho nada que haya disipado las dudas que sobre la susodicha visita existen.

Noticias

Hemos oído decir que esta tarde volverán á reunirse esos ocho generales que estos días pasados han celebrado entrevistas en casa de uno de ellos, y á las cuales se concede importancia.

Como se trata de un rumor, sólo á título de información damos esta noticia.

El Sr. Castelar está completamente restablecido de la dolencia que le ha aquejado estos días.

También los Sres. Salmerón y Balaguer se encuentran mucho más aliviados de los catarros que sufren.

Un telegrama de Nueva York y recibido desde Washington dice que un decreto del presidente de la república, releva de sus funciones en Filipinas al general Merrit.

Un despacho de Hong Kong y transmitido aquí desde Londres anuncia que el vapor americano Clenavon encalló á la vista de aquel puerto yéndose á pique.

Añade que sólo una parte de la tripulación ha logrado salvarse.

El gordo

Varios décimos del número 6.032, agradecido con el premio mayor en el sorteo de ayer, han caído en la imprenta del Sr. Gaton, establecida en la calle de la Ballesta.

El citado impresor jugaba tres décimos, si bien había repartido la mayor parte entre sus operarios y amigos.

Entre los participantes del gordo figura nuestro muy querido amigo y compañero en la prensa, el redactor de El Diario Español, D. Sixto Pérez Rojas, á quien sinceramente felicitamos, deseándole que repita la suerte pronto.

Y agarre otro gordo.

CRETA

La Canea 30. —El presidente del antiguo comité ejecutivo, Sphekianakis, ha sometido al príncipe Jorge un programa para la transmisión de poderes.

Según este programa, el país será gobernado por las antiguas leyes durante dos meses, y pasado este plazo se reunirá la Asamblea de Acrotiri para discutir y aprobar los proyectos de ley elaborados por el comité ejecutivo.

El gobernador nombrará un Gobierno compuesto de individuos de dicha Asamblea, después de lo cual, ésta no volverá á funcionar durante cinco años.

Para realizar este programa habrá que triunfar de la oposición de un grupo político muy numeroso.

Año nuevo... vida vieja



Ante todo, y si les parece á ustedes, brindaremos con esta encantadora muchacha porque el flamante rapazuelo de 1899, que se nos entra por las puertas sin pedir permiso, porque, como todos los chicos, es mal educado, nos reserve mejores días que su antecesor, á quien Dios tenga en los profundos infiernos. Amén.

No hay que decir que el año nuevo nace al mismo tiempo que todos los buenos propósitos, que no se realizarán seguramente, pero que son abrigados (frase propia de la estación) por la mayoría de las gentes.

«Año nuevo, vida nueva», dice el refrán, harto desacreditado, porque según un amigo mío corredor de un gabinete fotográfico, «la humanidad, como la cebolla, se repite», y el año que entra terminará dejándonos tan rematadamente malos como lo hayamos podido ser hasta aquí.

Con todo y con eso —como dice un diputado de lo más rural que conozco— hay una porción de sujetos sencillos que empiezan el nuevo año con el firme propósito de enmendarse sus yerros y hacer todo lo contrario que Mac Kinley, es decir, ser una persona decente; pero ¡ay! que el hado (y vaya otra frase de invierno) estrella esos buenos

deseos sin pizca de consideraciones.

Pepito B-sugete es uno de los jóvenes que habían decidido regenerarse completamente no volviendo á hacer tonterías y ahí le tienen ustedes buscando sfanosamente su nombre entre los tonteristas á los pasatiempos del Heraldo.

También las de Pampliega, conocidísimas en la calle de Alcalá por lo llamativo y lo Fabié (léa e cursi) de sus trajes, habían decidido dedicarse á los cuidados domésticos en vez de consagrarse á la pesca del atun (novio, según los naturalistas), con lo cual hubiesen dado una gran alegría á los autores de sus tardes —no siempre han de ser días— á quienes ya van amostazando ciertos papeles impropios de su respetabilidad.

El año pasado un amigo mío sorprendió en pleno alumbramiento á un joven espiritista, aunque mozo de cuerda, con una fajada mayor que la que nos

han llevado los apreciables norteamericanos, y al reprenderle por su poca firmeza para cambiar de vida le repuso que él había cambiado y que lo que seguía igual de malo era el vino.

Razonamiento que convenció á nuestro amigo, que cambió de conversación, mientras el joven híbrido (frase de una postisa celebradísima) cambiaba la peseta sobre un guardia urbano, al que hizo perder toda la urbanidad con este desahogo.

Yo estoy perfectamente convencido de la inutilidad de los buenos propósitos, y así el estudiante que en perspectiva de unos académicos (calabazas) se propone estudiar el Natural en el texto, seguirá cursándolo en las curvas de la primer modistilla que se encuentre al paso, y mi portera me criticará este año lo mismo que el pasado, metiéndose en las interioridades de mi ropa interior y contándole á todo el mundo si me acuerdo con la Aurora, cosa que, después de todo, no debe importar á nadie, porque soy completamente soltero, para lo que gustan mandar mis lectoras, c. p. b.

Dejemos, pues, el mundo conforme está y no hagamos propósitos de enmienda para seguir después lo mismo. Yo estoy convencidísimo de que los buenos propósitos no se realizan nunca, y no es que no lo tuviera de hacer vida nueva, pero también lo tengo hace mucho tiempo de hacerme ropa y de escribir bien y aquí me tienen ustedes, ó aquí me tengo yo, mejor dicho, con el mismo cheaqué del año pasado y con las mismas letras que tuve la honra de propinarles el año que acaba de morir, como moriremos todos los españoles: por consunción.



José DOZ DE LA ROSA

¿Crimen?

A los agentes de la autoridad se denunció ayer un grave delito.

Ricardo Andino Mora salió ayer acompañado de dos mujeres, de la calle de Hortaleza, número 146 tienda de vinos.

Ricardo reclamó el auxilio de la policía, manifestando á los agentes de ella, que bajo su responsabilidad se procediera á la detención de una de las mujeres que le acompañaban.

Los tres fueron llevados á la delegación de vigilancia del distrito.

La denuncia que presentó Ricardo contra una de dichas mujeres, llamada Teresa González, es la siguiente:

«Hace tiempo venía sospechando que mi padre D. Pedro Andino Asenti era víctima de los efectos tóxicos producidos por una substancia que le administraba mi madrastra Crisanta Huelvas.

Desde el día 2 de Mayo último, en que mi padre sufrió una grave enfermedad, de resultados de la que quedó falso de sentido y casi idiota, vengo persiguiendo la confirmación por el temor que abrígaba de que á mi padre, que siempre gozó de excelente salud, le hubieran dado alguna pócima.

En el matrimonio eran frecuentes las reyertas, originadas las más de las veces por el irascible carácter de mi madrastra, quien en más de una ocasión, y testigos tengo de ello, manifestó que deseaba la muerte de mi padre.

Hace unos días que éste ha vuelto á recaer en su enfermedad y con incesante trabajo he venido persiguiendo el confirmar mis sospechas.

Una parienta mía —continúa hablando Ricardo— llamada María Prestel, había conseguido, valiéndose para ello de gran sagacidad, que su amiga Teresa González le enterase de ciertos hechos relacionados con el matrimonio de mi padre y mi madrastra.

No dió entero crédito á lo que me dijo María, pero ayer instigada ésta á que me demostrara la verdad, convinimos en que María invitara á cenar á Teresa. Esta acudió ayer á cenar en la taberna de la calle de Hortaleza, núm. 146. Yo —dice Ricardo— me hallaba escondido en una habitación, y entre las dos amigas recayó la conversación en el asunto que yo trataba de averiguar.

Oí que Teresa decía á María: «Ten la seguridad que D. Pedro hubiera muerto si yo un día no recojo á Crisanta los

polvos que ésta ac-stumbraba á echarle en la comida. Se los daba con el propósito de que no se enamorara de otras mujeres, pues Crisanta es muy celosa. Cuando en Mayo ví los efectos que dichos polvos causaron en D. Pedro, le dije á ella: «Mira que vas á matarlo y vas á tener un disgusto gordo». Crisanta me dió los polvos que yo arrojé en un solar de la calle de San Oropio».

—Ante esta manifestación —añade Ricardo— en cuanto salí de la habitación en que me hallaba escondido, pregunté á Teresa si era cierto lo que acababa de decir. Se afirmó Teresa en lo dicho, y en su vista he procedido á reclamar la detención de ésta.

Los tres fueron llevados al juzgado de instrucción de guardia, en donde cada uno de ellos se ratificó en lo que habían declarado en la delegación de vigilancia del Hospicio.

El juez instructor de guardia, Sr. Martín Ruiz, acompañado del actuario, Sr. Taracena, procedió á las diligencias sumariales.

En vista de la denuncia, el juzgado procedió á la práctica de algunas diligencias, de las que depende el poder interrogar á utilmente á Crisanta acerca del hecho que se persigue.

Dado el estado grave en que se encuentra el referido D. Pedro Andino, el juzgado acordó que hoy sea reconocido por los médicos forenses, y si su estado le permite declarar, el juzgado se constituirá en el domicilio de dicho señor, calle del Espíritu Santo, número 20, restaurant, del cual es dueño.

Ricardo Andino, María y Teresa quedaron en libertad después de haber declarado.

Marina de guerra

El ministro de Marina general Auñón, está ultimando algunos proyectos relacionados con la situación de nuestros barcos de guerra.

Como complemento de las ideas orgánicas del reglamento de situación de buques, parece ser que ha dispuesto en principio que la escuadra de instrucción quede en lo sucesivo formada por los buques acorazados Carlos V, Alfonso XIII y Lepanto, el aviso Giralda y los cazatorpederos Audaz y Osado.

El Pelayo irá en breve á Cartagena para desmontar la artillería que provisionalmente le fué montada cuando se dispuso su sa-

lida para Filipinas. Desde Cartagena se dirigirá á Tolón, porque en los astilleros de este punto habrán de continuar las obras de reforma en su blindaje.

Ayer salieron del puerto de las Bermudas los cruceros Venadito é Infanta Isabel, que conducen los restos de Colón y del coronel Bustamante.

La causa de la detención de estos barcos en las Bermudas fué debida, según comunica nuestro cónsul, á la falta de asistencia sanitaria para las necesidades que reclamaban estos barcos.

El Venadito y el Infanta Isabel no llegarán á Cádiz hasta mediados del próximo mes de Enero, y es fácil que no hagan el viaje directo.

El crucero acorazado Lepanto ha hecho pruebas de sus máquinas con éxito bastante satisfactorio, según nos han dicho en el ministerio de Marina.

Modelación impresa

Servimos en cuenta abierta por trimestres la siguiente de actualidad:

Table titled 'Padrón de vecindad' listing various subscription rates and services for the 'Modelación impresa'.

Bolsa

Table titled 'Bolsa' showing public funds (FONDOS PUBLICOS) and exchange rates (CAMBIOS).

LOS CARTELES

Para el 1 de Enero de 1899. REAL.—A las 8 1/2.—Lucía de Lanmeemor. ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—El regimiento de Lupión. A las 5.—Muérete y verá. PARISH.—A las 9.—Curro Vargas. A las 4 1/2.—Pan y toros. LARA.—A las 8 1/2.—Bicarbonato de sosa.—El rey de Lydia.—La verdadera tía Javierra.—Segundo acto. ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Gigantes y cabezudos. La magia negra.—El señor Joaquín.—Gigantes y cabezudos. A las 4 1/2.—En las astas del toro.—El postillon de la Rioja (dos actos).—El duo de «La Africana». APOLO.—A las 8 1/2.—La fiesta de San Antón.—Los tres millones.—La chavaia.—La fiesta de San Antón. A las 4 1/2.—Los tres millones.—La chavaia.—El santo de la Isidra. ROMEA.—A las 8 1/2.—Las zapaticas.—Niña Rosa.—La boda de los muñecos.—A mí, los reventadores! BARBERI.—A las 8 1/2.—Las citas.—El arte Rafael.—La comediante.—Sr. Infantes. Ladrones. Couplets por Mlle Bergós y baile en todas las secciones. CINEMATÓGRAFO LUMIÈRE (Alcalá, 3).—Sesiones desde las 4 de la tarde.—Gran corrida de toros, lidiando D. Luis Mazzantini. Viaje en ferr. carril sud expéss, gran efecto

GUANOS, ABONOS Ó MINERALES

DE LA

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra

Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres

Se remiten gratis cartillas y prospectos. Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras

Dirección: Preciados, 35, MADRID

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponjita. Precio de frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:

DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser *auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos*, por entender que á la clase secretarial la sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de *diario político de noticias*, conteniendo tanta *lectura útil* como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre
PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes *todos* los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 35 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

MODELACION IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

confeccionada en excelente papel de hilo é impresión de todos los servicios Ayuntamientos y Juzgados. Los pedidos se despachan á correo seguido. Se aplican las ventajas que á los múltiples reperta la modelación de esta casa son la economía en los reintegros y á facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacia á los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretarial, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2'50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN municipal.—Reconocidas causas de su lamentable estado y sus causas, con una reseña histórica de Castilla, por D. Elias de Guzmán, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, por el Secretario de Ayuntamiento Manuel del Timbre y Guía de Consumos (25 pesetas).

Guía de Apr. alsa (3.ª Novísima Frontario).

Guía de Quintas, ó de ciones de los buques de El Libro de los Ayuntamientos (15.ª edición), 1,50.

Guía de Cédulas para el pago de impuestos, con un apéndice de 1896, 1. Ediciones de todas clases, en 50 formularios muy importantes, 2. Edificios y solares, con Exp. de 1894, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2. Ley de Sufr. universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de Sufr. universal vigente y reales de 10 de Agosto de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 8 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; todo anotado extensamente, 1,50.

Administración económica provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene este rollo el art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890, el Real decreto de 1.º de Agosto de 1890, y el Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc., de 14 Septiembre de 1890, con un apéndice de 1891, 1.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos mes y año, 4.

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.

Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.

Reglamento del Sargento de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889), 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1885). Su precio, 1.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales.—(Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.

Manual de alojamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50. Reglamentos del Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 0,75. Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, cén timo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 21, 22, 23, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/0; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos á la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión y las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales, para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1891, 2,50.

Guía teórica y práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50.

Guía provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Julio de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25. Frontonario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.ª prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2. Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1. El Crisol de centanare.—Libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1. Perlas literarias de ... 2. Brillantes literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adátera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,5. A Inchar y ... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.

La Administración del CORREO DE MADRID remite estas obras á cuantos se las pidan. No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid